de Castro un contrato para la construcción de un acueducto dentro del período de un año a partir de la aprobación y publicación del mismo; y

CONSIDERANDO: que el Artículo 28 del expresado contrato establece que este quedará rescindido de pleno derecho si el empresario no cumpliere lo convenido; y

CONSIDERANDO: que el Artículo 30 del mismo contrato establece que el empresario se compromete a poner dicho acueducto al servicio público en el término de un año, a contar de su publicación en el periódico oficial, y que han pasado más de cuatro años desde la fecha (Agosto 15 de 1916) de esa publicación sin haber el Contratista hecho ninguna gestión para cumplir con los términos del referido contrato; y

CONSIDERANDO: que el interés público y el bien del pueblo de San Pedro de Macorís requieren que el contrato mencionado sea declarado de ningún valor y efecto;

SE RESUELVE:

Artículo 1. El contrato para la construcción de un acueducto en la ciudad de San Pedro de Macorís, celebrado entre el Sr. Francisco de Castro y el Ayuntamiento de esa ciudad, en fecha 12 de Mayo de 1915, y aprobado el 7 de Abril de 1916, se declara por la presente rescindido.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Octubre 30, de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 557.

G. O. Núm. 3167

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

1.—Durante la ausencia de la Ciudad de Santo Domingo del Coronel Arthur T. Marix, del Cuerpo de Infantería de Marina de los Estados Unidos, y hasta nuevo aviso, queda nombrado el Teniente Comandante Lybrand P. Smith, de la Armada de los Estados Unidos, Ayudante del Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Justicia é Instrucción Pública y Ayudante del Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con autoridad para administrar ambas Secretarías.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
8 de Noviembre de 1920.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 558.

G. O. No. 3168.

Que destina la suma de $225,000 de los fondos de la República Dominicana depositados en manos de la **Guaranty Trust Company** para la Carretera Santo Domingo-Monte Cristy.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

Se destina de los fondos de la República Dominicana depositados en manos de la **Guaranty Trust Company** de New York, la suma de DOS CIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES ($225,000) para la terminación de la Carretera Santo Domingo-Monte Cristy.

THOMAS SNOWDEN,
Contra Almirante de la Armada de los
Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
9 de Noviembre de 1920.